

 Corporación Autónoma Regional de Nariño	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 1 Fecha: 04/05/2021

**AUTO DE INICIO DE TRAMITE CONCESIÓN DE AGUAS
(Expediente CCAN-028-21)**

"Por la cual se Admite Solicitud y se Realiza Cobro por Concepto del Servicio de Evaluación Ambiental"

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado bajo número de expediente CCAN-028-21 de fecha 12 de julio del 2021, la señora: Flor Alba Córdoba Rivera, identificada con CC. 31534284 de Jamundi-Valle en calidad de persona natural, Presento solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente "El Roble", ubicada en la vereda San Pedro del Municipio de Arboleda, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Concesión de Aguas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 373 de mayo 3 de 2019 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que El (a) interesado (a) canceló el Valor de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS **(\$124.660)** M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Concesión de Aguas, según la factura expedida por la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

...

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Concesión de Aguas Superficiales presentada por la señora: Flor Alba Córdoba Rivera, identificada con CC. 31534284 de Jamundi-Valle en calidad de persona natural, Presento solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente "El Roble", ubicada en la vereda San Pedro del Municipio de Arboleda, Departamento de Nariño.

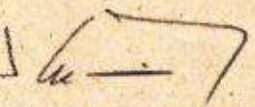
ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase al Técnico Operativo: Luis Carlos Benavides y fíjese el día 30 de Julio del 2021 a las 10:00 a.m. para la práctica de una visita en la vereda San Pedro del Municipio de Arboleda, Departamento de Nariño. Con el fin de adelantar trámite de Concesión de Aguas de la fuente "El Roble".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en La Unión-Nariño, el día 12 de julio del 2021

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO CAÑIZARES JURADO